



**Corredores Viales**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Circular**

**Número:**

**Referencia:** Circular Aclaratoria N° 1 - LPU N° 22/23 - EX-2023-00083248- -CVSA-DC#CVSA

---

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 1**

En el marco de la Licitación Pública N° 22/2023, cuyo objeto corresponde a la Contratación del Servicio de Grúas Livianas y Pesadas por el plazo de DOCE (12) meses con opción a prórroga por hasta igual término, para los Tramos I, IV, VII, VIII y IX de Corredores Viales S.A. se emite, a raíz de consultas efectuadas por potenciales oferentes, la presente Circular Aclaratoria que pasa a formar parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado.

Se transcriben las consultas y las respuestas correspondientes:

**Consulta I.-** *Quisiera saber a qué estación de peaje va a ser afectada la grúa liviana sin chofer, solicitada en el Reglón N° 5 correspondiente al tramo VIII.*

**Respuesta:** Base de Seguridad Vial de La Paz, Mendoza. Ubicación: RN N° 7 - Km. 905.

**Consulta II.-** *Sobre la grúa pesada con chofer solicitada en el reglón N° 2 correspondiente al tramo I, ¿cuál sería la base donde debería estar ubicada la unidad?*

**Respuesta:** **Estación de Peaje Fernández, Santiago del Estero. Ubicación: RN N° 34 - Km. 680,30.**

Asimismo, y con el objeto de evacuar potenciales consultas, se deja asentada la ubicación prevista para todas las Grúas a contratar en el marco de las presentes actuaciones. A saber:

REGLÓN	TRAMO	DETALLE	CANTIDAD	UBICACIÓN (Peaje/Base de Seg. Vial)	DIRECCIÓN DEL PEAJE/BASE
1	I	GRÚA LIVIANA SIN CHOFER	5 GRÚAS	Base de Seguridad Vial Palo Negro	RN° 34, Km. 419,500 - Palo Negro - Santiago del Estero
				Base de Seguridad Vial Fernández	RN N° 34, Km. 680,30 - Fernández - Santiago del Estero
				Estación de Peaje La Florida	RN N° 9 km 1225 - Los Puestos- Tucumán
				Estación de Peaje Molle Yaco	RN N° 9 Km 1357 - <u>Tancas</u> - Tucumán
				Estación de peaje Cabeza de Buey	RN N° 9 km 1545 - Gral. Güemes - Salta
2		GRÚA PESADA CON CHOFER	1 GRÚA	Estación de Peaje Fernández	RN N° 34, Km. 680,30 - Fernández - Santiago del Estero
3	IV	GRÚA LIVIANA SIN CHOFER	1 GRÚA	Base de Seguridad vial Solis	RNN8, km 95 - Solis - Buenos Aires
4	VII	GRÚA LIVIANA SIN CHOFER	6 GRÚAS	Base de Seguridad Vial Cañuelas	RN 3, km 76,5 - Peaje Cañuelas
				Base de Seguridad Vial Uribelarrea	RN 205, km 82,5 - Peaje Uribelarrea
				Base de Seguridad Vial Azul	RN 3, km 298 - Obrador Azul
				Base de Seguridad Vial Hinojo	RN 226, km 276 - Peaje Hinojo
				Base de Seguridad Vial Vasconia	RN 226, km 153 - Peaje Vasconia
				Base de Seguridad Vial El Dorado	RN 226, km 32 - Peaje El Dorado
5	VIII	GRÚA LIVIANA SIN CHOFER	1 GRÚA	Base de Seguridad Vial La Paz	RN N° 7, Km. 905 - La Paz, Mendoza
6	IX	GRÚA LIVIANA CON CHOFER	4 GRÚAS	Base de seguridad Vial Obrador R4	Au Riccheri Km 19
				Base de seguridad Vial Obrador R4	Au. Riccheri Km.15,700
				Base de seguridad vial Obrador Casares	Au. EZE - CAÑ Km. 51
				Base de seguridad vial Obrador Casares	Au. Eze./Cañ. Km. 37,25

**Consulta III.-** Con respecto a las características solicitadas en el pliego de especificaciones técnicas, ítem “4.2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES: GRÚAS LIVIANAS – RENGLONES NROS. 1, 3, 4, 5 y 6” donde se solicita una antigüedad de 5 años en las unidades a licitar; comparando este requisito con el mismo requerimiento de la licitación anterior “Licitación Pública 9/2022” en la cual la antigüedad requerida era de 10 años; es por ello que solicitamos la reconsideración del mismo y cambiarla por 15 años, atendiendo a la situación macro económica de nuestro país, por la cual no hay disponibilidad de unidades 0 km que permitan una renovación de flota de las empresas licitatorias al corto plazo. Entendemos, que esta adecuación del pliego permitiría que varias empresas participen en la licitación en curso. También sustentamos nuestro pedido en el hecho de que la vida útil de estos camiones oscila entre 15 a 20 años (por ejemplo, nuestras unidades se encuentran en perfecto estado y funcionamiento pudiendo continuar brindando un excelente servicio).

Respuesta:

Respecto a la solicitud de modificación de la antigüedad de las unidades a contratar, esta Subgerencia comunica que no se hace lugar a la misma, por lo que **se mantiene la antigüedad de hasta 5 (CINCO) años para los Renglones N° 1, 3, 4, 5 y 6.**

Para mayor abundamiento, resulta pertinente destacar que la antigüedad requerida responde a necesidades operativas y de seguridad, respecto al personal de CVSA y de la virtual prestataria, así como de nuestros

usuarios; asimismo, y considerando que el servicio requerido en el presente llamado licitatorio es por el plazo de doce meses y con opción a prórroga por hasta igual término, corresponde recordar que, desde la eventual adjudicación hasta el momento de finalización de la prestación, transcurrirán DOS (2) años, los cuales se contemplaron también al momento de definir las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen al procedimiento.

Por último, corresponde mencionar que se ha consultado en forma previa y posterior al llamado licitatorio respecto a lo expresado acerca de la disponibilidad de unidades 0km a lo largo de estos meses del 2023 y no se han encontrado las dificultades planteadas por el consultante. Sin perjuicio de lo anterior, las unidades requeridas no deben ser 0km, es decir, con CERO (0) años de antigüedad, sino que pueden tener una antigüedad de hasta CINCO (5) años, por lo que las unidades pueden haber sido adquiridas desde el año 2018 en adelante.